HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 369

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE "FERIAS TEMÁTICAS ABIERTAS Y DISTRITALES" EN EL ÁMBIRO DEL PARTIDO.-

369

Bloque La Libertad Avanza

38

4 de junio del 2026

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

VISTO:

La necesidad de fomentar de manera genuina el desarrollo económico de cercanía, incentivar el comercio minorista, promover el emprendedurismo privado y optimizar el uso del espacio público en las diferentes localidades y delegaciones del Partido de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que es un pilar fundamental promover la libertad de comercio, la desregulación económica y la drástica reducción de las barreras burocráticas estatales para que los ciudadanos puedan generar ingresos, trabajar y comerciar de manera legítima, autónoma y libre.

Que el espacio público pertenece en su totalidad a los vecinos del partido, y su utilización estratégica para la realización de ferias temáticas de carácter temporal constituye una herramienta eficaz para dinamizar la actividad económica menor en las distintas delegaciones que integran el municipio (San Isidro, Martínez, Boulogne, Villa Adelina, Beccar y Acassuso).

Que las convocatorias específicas basadas en el calendario comercial clásico (tales como el Día del Niño, Día del Padre, Día de la Madre, Fiestas de Fin de Año, entre otras) concentran de manera natural la demanda de consumo, configurando una vidriera excepcional para que los comerciantes locales consolidados puedan liquidar stock, expandir su base de clientes y difundir sus marcas en áreas de alto tránsito peatonal.

Que la implementación de una modalidad particular de feria bajo el formato de "Mercado de Pulgas" o "Feria del Vecino y Usado" atiende la demanda de la comunidad al permitir que los propios residentes permuten, vendan o subasten bienes muebles usados, antigüedades, herramientas y artículos en desuso.

Que, asimismo, la dinamización del espacio público debe complementarse armónicamente con la promoción de la cultura, el arte y el entretenimiento local de gestión privada, sirviendo las ferias como un escenario e incentivo para que los artistas de los distintos barrios expongan su talento, incrementen su público y potencien sus proyectos artísticos particulares de forma autónoma.

Que estas actividades comerciales y culturales deben instrumentarse bajo un estricto marco de desregulación y simplificación normativa, donde la administración pública municipal actúe exclusivamente como un facilitador del orden, la limpieza y la seguridad, absteniéndose de gravar a los expositores con tasas impositivas gravosas o regímenes burocráticos que atenten contra la rentabilidad de la iniciativa privada.

Por ello, el bloque de La Libertad Avanza, solicita la sanción del siguiente:

369

Bloque La Libertad Avanza

38

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1° Créase el Programa Municipal de "Ferias Temáticas Abiertas y Distritales" en el ámbito del Partido de San Isidro, el cual tendrá por objeto la planificación, habilitación y desarrollo de eventos comerciales de carácter temporal en plazas, paseos públicos, playones y sectores peatonales de las diversas delegaciones del municipio.

ARTÍCULO 2° El programa establecido en el artículo precedente constará de dos modalidades principales y diferenciadas de participación:

a) Ferias de Comerciantes y Emprendedores Locales: Convocatorias temáticas coincidentes con hitos del calendario comercial, destinadas de forma prioritaria a comercios y emprendimientos radicados, habilitados o con actividad económica demostrable dentro del partido.

b) Feria del Vecino y Usado (Mercado de Pulgas): Espacio público asignado para que los vecinos residentes de San Isidro puedan realizar transacciones, ventas, trueques o subastas de artículos usados de su propiedad legítima, antigüedades, libros, prendas de vestir y elementos reciclados.

ARTÍCULO 3°Las Ferias Temáticas Abiertas tendrán un diseño estrictamente itinerante, rotativo y descentralizado. El Departamento Ejecutivo, en coordinación con las respectivas Delegaciones Municipales, fijará las locaciones específicas en espacios públicos que por sus dimensiones e infraestructura resulten aptos, velando minuciosamente por no alterar de manera permanente la libre circulación vehicular ni el legítimo descanso de los vecinos residentes en las zonas aledañas.

ARTÍCULO 4°La Autoridad de Aplicación tendrá la obligación de confeccionar y publicar un Calendario Semestral de Ferias Temáticas con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días corridos previos al inicio de cada período, garantizando la predictibilidad necesaria para que los comerciantes, emprendedores y vecinos participantes organicen su logística y stock de manera eficiente.

ARTÍCULO 5°Espectáculos Promocionales y Cultura Local. Autorízase la incorporación y delimitación de un escenario o sector de expresiones culturales y artísticas dentro del perímetro de cada feria programada. Los espectáculos musicales, demostraciones de danza, teatro callejero, artes plásticas o entretenimientos infantiles serán ejecutados de manera prioritaria por artistas independientes, agrupaciones o academias privadas que acrediten residencia o desarrollo de su actividad en las localidades del Partido de San Isidro.

La convocatoria para la grilla artística será de carácter abierto, público y descentralizado, otorgándose prioridad absoluta de participación a los talentos propios de cada delegación cuando el evento ferial se desarrolle en su respectiva localidad. El municipio limitará estrictamente su intervención a proveer el soporte técnico básico de escenario y sonido general, actuando como un mero promotor y difusor de la actividad privada de los artistas, sin que ello represente bajo ningún concepto la contratación de corporaciones externas de entretenimiento ni un incremento del gasto público corriente.

369

Bloque La Libertad Avanza

38

ARTÍCULO 6° Burocracia Cero y Registro Simplificado. Para el acceso y asignación de puestos se implementará un registro informático digital de inscripción ágil, gratuita y simplificada:

a) Para la modalidad de Ferias de Comerciantes y Emprendedores: Bastará con la presentación digital de la habilitación comercial vigente expedida por el municipio o, en su defecto, la constancia de inscripción activa en el régimen impositivo correspondiente (Monotributo / Responsable Inscripto).

b) Para la modalidad de Feria del Vecino y Reciclado: Únicamente se requerirá la acreditación de la identidad y del domicilio real dentro del Partido de San Isidro mediante el Documento Nacional de Identidad o mediante la presentación de una factura de servicio público a su nombre.

ARTÍCULO 7° El Municipio de San Isidro se limitará a garantizar de forma exclusiva:

a) La delimitación ordenada, la provisión de seguridad general y el ordenamiento del tránsito perimetral a través de las áreas competentes.

b) La limpieza de las áreas comunes del espacio público con posterioridad a la finalización del evento.

c) La facilitación de puntos de conexión eléctrica general de carácter básico, supeditado a la factibilidad técnica del sector seleccionado.

ARTÍCULO 8° Cada expositor, comerciante o vecino será el único y exclusivo responsable del traslado, armado, estética y mantenimiento operativo de su módulo de venta o gazebo —los cuales deberán ajustarse a criterios visuales de uniformidad, orden y prolijidad que determine la reglamentación—, como así también de la preservación de la higiene total de su puesto y entorno inmediato durante la jornada. Queda taxativamente prohibida la comercialización de mercaderías que vulneren las leyes de propiedad intelectual, marcas registradas, o cuya procedencia lícita no pueda ser fehacientemente demostrada por el tenedor.

ARTÍCULO 9°De forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su Dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 18 de junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:30
RECIBIDO